

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DENOMINADO PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR: PROGRAMA NAYFA EN LA PROVINCIA DE JAÉN (CONTR 2025 728280)

INDICE

PRIMERA.- INTRODUCCIÓN

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONCIERTO Y POBLACIÓN DESTINATARIA

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

CUARTA.- ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

QUINTA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

5.1.- FINALIDAD, OBJETIVOS Y CONTENIDO DEL SERVICIO

5.1.1. Finalidad

5.1.2. Objetivos

5.1.3. Contenido

5.2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.2.1. Composición del equipo técnico

5.2.2 Coordinación

5.3.- METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

5.3.1. Acceso al programa

5.3.2. Criterios de inclusión y exclusión

5.3.3. Intervención técnica

5.3.4. Modalidades de intervención. Principios metodológicos

5.3.5. Evaluación e informes técnicos

SEXTA.- DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

SÉPTIMA.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Requisitos funcionales.

7.2. Requisitos materiales.

7.3. Recursos humanos.

OCTAVA.- OBLIGACIONES EXIGIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. Obligaciones generales.



MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 1 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 8.2. Obligaciones respecto de la actuación de los y las profesionales.
- 8.3. Propiedad de los trabajos y deber de confidencialidad.
- 8.4. Información y Publicidad.
- 8.5. Convenios con Administraciones Públicas u otras entidades públicas o privadas.

NOVENA.- MECANISMOS PARA EVALUAR EL SERVICIO

- 9.1. Agentes de la evaluación.
- 9.2. Comisiones técnicas.
- 9.3. Comisiones de seguimiento.
- 9.4. Memoria anual de evaluación de servicio.
- 9.4. Indicadores de evaluación del servicio.
- 9.5. Obligaciones respecto a la evaluación del servicio.

DÉCIMA.- FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS.

UNDÉCIMA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN.

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 2 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERA.- INTRODUCCIÓN

Este documento describe las prescripciones técnicas relativas a la prestación del Servicio público denominado “Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar: Programa Nayfa en la provincia de Jaén” en adelante Programa Nayfa

Asimismo está orientado a describir los objetivos y las características de las actuaciones a realizar, así como a establecer el marco organizativo y las condiciones generales de la prestación del servicio, que serán tenidos en cuenta por la persona contratista en orden a su consecución.

Finalmente describe aquellos aspectos técnicos que deben ser necesariamente contemplados y detallados en las ofertas que se presenten a fin de permitir su adecuada evaluación.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONCIERTO Y POBLACIÓN DESTINATARIA

El objeto del concierto es la prestación del servicio público para la atención, apoyo y orientación a familias con niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar a desarrollar en la provincia de Jaén.

Este Servicio presenta las siguientes características:

•**Especializado** debido a la especificidad y complejidad de los temas a abordar que requiere de profesionales expertos/as en la materia.

•**Global**, estando sus actuaciones orientadas tanto a los niños, niñas y adolescentes que se deriven, como a su entorno familiar y social, en su caso.

•**Multidisciplinar** a través de un equipo compuesto por profesionales del ámbito psicológico, educativo y social.

Población destinataria:

El Programa Nayfa tiene como población destinataria a niños, niñas y adolescentes, con edades comprendidas entre los 9 y los 17 años, y a sus familias, cuando muestran problemas de adaptación y/o comportamiento, relacionados fundamentalmente con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El marco normativo de referencia sobre el que se sustenta el Programa Nayfa es el siguiente:

• Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, ratificada por el Estado Español en el año 1990, que en su artículo 19 recoge el derecho del niño o niña a vivir sin sufrir ningún tipo de violencia o maltrato, así como la obligación de los Estados parte de garantizar este derecho. Contempla, además, como principio básico de las actuaciones de las instituciones competentes el “interés superior del menor”.

• Carta Europea de los Derechos del Niño de 21 de Septiembre de 1992.

• Recomendación Rec (2006)19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad. *(Adoptada por el Comité de Ministros el 13 de diciembre de 2006 en la 983ª reunión de los Delegados de los Ministros)*

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 3 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

CUARTA.- ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En atención al superior interés de las personas menores de edad que puedan hacer uso de este servicio y a la necesidad prioritaria de cercanía a sus lugares de residencia, el Programa Nayfa se realizará en la provincia de Jaén.

QUINTA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

5.1- FINALIDAD, OBJETIVOS Y CONTENIDO DEL SERVICIO

5.1.1.- Finalidad

La finalidad del Programa Nayfa es la atención, apoyo y orientación a familias con niños, niñas y adolescentes que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento. Desde un enfoque positivo, el programa trata de promover aquellas dimensiones personales, relacionales y sistémicas que facilitan el desarrollo positivo y la adaptación familiar y social durante la infancia y la adolescencia, así como prevenir la aparición o el mantenimiento de conductas conflictivas o desajustadas de los niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar o en el entorno social.

Para dar respuesta a esta finalidad, el programa planteará dos ejes de actuación: la promoción de distintas competencias relacionadas con el desarrollo positivo de niños, niñas y adolescentes; y el apoyo a las figuras parentales para que desarrollen las competencias necesarias para un ejercicio positivo de su parentalidad, buscando en último término la mejora del funcionamiento familiar y del bienestar de todos los miembros de la familia.

5.1.2.- Objetivos:

A continuación se describen los objetivos generales y específicos contemplados en el Programa. Dada la heterogeneidad previsible entre la población destinataria, el programa se plantea con la suficiente flexibilidad como para poder atender realidades familiares diferentes. En este sentido, mientras que los cuatro objetivos generales, que se exponen a continuación, deben trabajarse en todos los casos, el proceso de intervención abordará únicamente aquellos objetivos específicos que se ajusten a las características del caso. Esta adaptación del programa a las necesidades específicas de cada familia quedará recogida en el Proyecto de Intervención Personalizado (PIP), que la entidad responsable de la aplicación del programa deberá elaborar para cada caso.

1. Promover en los niños, niñas y adolescentes las competencias socio-personales que faciliten su adaptación y bienestar en el contexto familiar y en el entorno social.
 - 1.1. Promover la identificación y comprensión de emociones, tanto propias como ajenas, y adquirir estrategias de auto-regulación emocional.
 - 1.2. Fomentar la adquisición de habilidades comunicativas eficaces para facilitar relaciones interpersonales positivas tanto con las personas adultas como con sus iguales.

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 4 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 1.3. Fortalecer estrategias de afrontamiento eficaces ante situaciones estresantes y/o conflictivas.
- 1.4. Promover la autonomía necesaria para el logro de una identidad personal ajustada.
2. Fortalecer y desarrollar en las figuras parentales las competencias necesarias para un ejercicio positivo de la parentalidad.
 - 2.1. Facilitar la comprensión de la importancia, complejidad y dificultades asociadas al ejercicio de la parentalidad.
 - 2.2. Reflexionar sobre el desempeño como madre/padre, facilitando una percepción realista sobre las propias competencias y promoviendo la satisfacción con el rol parental.
 - 2.3. Fortalecer conocimientos y expectativas ajustadas sobre las necesidades de desarrollo de niños, niñas y adolescentes.
 - 2.4. Fortalecer y/o adquirir estrategias educativas que favorezcan un desempeño parental basado en el afecto, la calidez emocional, la comunicación, la supervisión de la conducta infantil y el establecimiento de límites y normas.
 - 2.5. Promover la implicación y el acompañamiento en la vida del niño, niña y adolescente desde el reconocimiento y la aceptación de su individualidad.
3. Promover un funcionamiento familiar que posibilite el desarrollo y el bienestar de todos los miembros de la familia.
 - 3.1. Optimizar el clima familiar mediante el afianzamiento de los vínculos afectivos, una distribución de roles y funciones adecuadas, y la mejora de las relaciones interpersonales.
 - 3.2. Dotar a las personas adultas y a los niños, niñas y adolescentes de estrategias útiles y específicas para afrontar y resolver adecuadamente las situaciones conflictivas que se producen en el contexto familiar.
 - 3.3. Promover una organización familiar que incluya un tiempo compartido en familia, tanto en los hábitos cotidianos como en las actividades de ocio.
 - 3.4. Facilitar y promover el acceso de los miembros de la familia a los diversos recursos comunitarios.
4. Favorecer el perspectivismo y el conocimiento de estrategias educativas alternativas en las figuras parentales creando un espacio de encuentro entre las familias.
 - 4.1. Ofrecer un espacio para compartir experiencias con familias en situaciones similares.
 - 4.2. Conocer distintas formas de actuar que faciliten el perspectivismo y amplíen las alternativas de comportamiento de las personas adultas ante situaciones similares.
 - 4.3. Promover la co-construcción y reconstrucción conjunta de conocimientos.
 - 4.4. Generar una vivencia grupal de apoyo mutuo que permita fortalecer las redes de apoyo social de las familias.

5.1.3. Contenido

De acuerdo con la finalidad y objetivos del Programa se abordarán tres bloques de contenidos:

1. Desarrollo socio-personal durante la infancia y la adolescencia. Dentro de este bloque de contenidos se incluyen todos aquellos temas relativos a las habilidades sociales y competencias personales

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 5 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



relacionadas con la adaptación de los niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar y el entorno social. En concreto, se incluyen como contenidos del programa:

- La expresión y la gestión de las emociones.
 - La adopción de perspectivas y la empatía.
 - El autocontrol.
 - Las estrategias comunicativas: asertividad, escucha activa...
 - El manejo del estrés.
 - El autoconcepto y la autoestima.
 - La autonomía e identidad de logro.
2. El ejercicio positivo de la parentalidad. Dentro de este bloque de contenidos se incluyen todos aquellos temas relacionados con las competencias parentales que son necesarias para que las personas adultas atiendan adecuadamente las necesidades de desarrollo de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, se abordan tanto temas relacionados con estrategias educativas como con la agencia parental.
- La maternidad y la paternidad como un rol central de la identidad adulta.
 - La percepción de competencia y satisfacción parental.
 - El desarrollo durante la infancia y la adolescencia
 - El vínculo de apego, el afecto y la comunicación en las relaciones paterno-filiales.
 - El establecimiento de normas y límites y la supervisión de la conducta infantil.
 - La implicación en la vida de los hijos e hijas.
3. Bienestar familiar. Dentro de este bloque se incluyen diversos temas relacionados con un funcionamiento y clima familiar que garantice el desarrollo y el bienestar de todos los miembros de la familia. En concreto, se desarrollarán actuaciones que permitan trabajar los siguientes contenidos:
- Clima familiar y respeto entre los distintos miembros.
 - Distribución de roles y funciones dentro de la familia.
 - Violencia filiofamiliar.
 - Negociación y resolución de los conflictos.
 - Organización de la vida cotidiana y hábitos.
 - Tiempo y ocio compartido en familia.
 - Recursos comunitarios.

5.2. .- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (en adelante Delegación Territorial) a través del Servicio con competencias en materia de Prevención (en adelante Servicio de Prevención), ejercerá la Dirección Técnica de la ejecución de las actuaciones y será el órgano responsable de la coordinación interadministrativa necesaria para la derivación de los casos al Programa Nayfa.

•

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 6 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



•5.2.1.- COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

En cuanto a la configuración del equipo especializado en la provincia de Jaén el servicio se ajustará, con carácter general, como mínimo a la siguiente composición:

- 1 persona con Licenciatura o Grado en Psicología a jornada completa.
- 2 personas con Diplomatura o Grado, preferentemente en Trabajo Social, Educación Social u otras de similares características del ámbito social o educativo a jornada completa.

De acuerdo con la finalidad y objetivos abordados por el Programa Nayfa se considera pertinente que el equipo que aplique el Programa tenga un carácter interdisciplinar, formado por profesionales de la psicología, del trabajo social y de la educación social que presenten un nivel de especialización adecuado relacionado con situaciones de desadaptación y conflictividad familiar.

Estos profesionales deben tener formación especializada en intervención familiar, específicamente en metodología grupal y en el trabajo con adolescentes. Será responsabilidad de las entidades adjudicatarias asegurar la formación exigida, así como los procesos de supervisión necesarios para el buen desarrollo del programa.

Los y las profesionales estarán contratados a jornada completa y con dedicación exclusiva al programa, salvo las excepciones previstas, de acuerdo con la normativa laboral.

La jornada laboral será presencial con carácter general, debiendo quedar debidamente motivadas las posibles circunstancias excepcionales para el ejercicio de la misma en modalidad de teletrabajo, de acuerdo con la legislación vigente, lo cual será puesto en conocimiento de la Dirección Técnica.

En la propuesta de intervención debe quedar definida la composición del equipo responsable de la aplicación del programa, concretando las funciones y responsabilidades de sus distintos miembros. Asimismo, deben describirse los mecanismos que se utilizarán para garantizar el carácter interdisciplinar de la intervención.

5.2.2.- COORDINACIÓN

La coordinación se desarrollará a dos niveles: externa, la que implica a las administraciones, entidades, asociaciones, centros educativos y sociales e interna, relativa a la coordinación entre los y las profesionales que componen el equipo de intervención implicados en el diseño y desarrollo del programa de intervención con los niños, niñas y adolescentes.

En todo programa preventivo el trabajo en red constituye un pilar esencial sobre el que se asienta la intervención. Así resulta fundamental que la persona contratista se coordine con administraciones y servicios públicos implicados en la prevención de situaciones de riesgo o protección de menores: Servicios Sociales Comunitarios, Equipos de Tratamiento Familiar, Servicio de Protección de Menores, Fiscalía y Juzgado de Menores, en su caso.

Tanto la coordinación externa como la interna deberán ir definidas en el Plan de Intervención Personalizado (PIP) y ser objeto de evaluación.

La coordinación del Programa a nivel provincial será realizada por la Delegación Territorial, a través de su Servicio de Prevención.

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 7 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con dicho Servicio se mantendrán Comisiones Técnicas para informar de la evolución de los casos, así como del funcionamiento general del programa.

Asimismo, a solicitud de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, del Servicio de Prevención de la Delegación Territorial o de la persona contratista se podrán mantener Comisiones de Seguimiento para informar sobre el funcionamiento del programa, todo ello de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

5.3.- METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

5.3.1.- Acceso al Programa

La derivación al programa se realizará, en todo caso, a través del Servicio de Prevención de la Delegación Territorial.

Las personas destinatarias que se ajusten al perfil del programa podrán ser identificadas en diferentes contextos (Sistema Educativo, Sistema Sanitario, Servicios de Protección de Menores, Servicios de Prevención, Fiscalía, Servicios Sociales, y otros recursos comunitarios) y serán derivadas a los Servicios Sociales Comunitarios, mediante ficha de derivación, cuyos profesionales realizarán una evaluación de la situación familiar, valorando si el Programa Preventivo responde a las necesidades de intervención específicas de la familia y comprobando si se cumplen los criterios de inclusión. Una vez realizada la valoración, los referentes de los servicios sociales serán los encargados de elaborar un Informe de derivación y de su remisión al Servicio de Prevención de la Delegación Territorial de aquellos casos que se adecúen a las características y objetivos del programa. En todos los casos, el Servicio de Prevención de la Delegación Territorial será responsable de la decisión última de la incorporación de las familias derivadas al programa y, para ello, deberá revisar el cumplimiento de los criterios de inclusión y exclusión establecidos en el mismo.

Una vez valorado por el Servicio de Prevención de la Delegación Territorial que el caso se adecua al perfil establecido se pondrá en conocimiento de la familia su idoneidad para participar en el Programa, remitiéndole una comunicación en la que se le ofrecerá información sobre el recurso y su posibilidad de participar en el mismo. Simultáneamente se enviará toda la documentación e informes a la persona contratista.

No habrá ningún caso atendido por la persona contratista del que no tenga conocimiento el Servicio de Prevención de la Delegación Territorial.

5.3.2. Criterios de inclusión y exclusión en el programa

Serán **criterios de inclusión** en el programa los siguientes:

- Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.
- Padres, madres u otras figuras parentales que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas con sus hijos e hijas menores de edad y necesiten fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 8 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Serán **criterios de exclusión:**

- Familias que ya reciben algún tipo de intervención psicosocial con objetivos similares a los del Programa Preventivo.
- Niños, niñas y adolescentes que habiendo cometido una infracción penal tengan impuesta una medida judicial.
- Niños, niñas y adolescentes con problemas de adicción o salud mental graves.
- Familias en las que exista una situación de riesgo o desprotección susceptibles de ser atendidos por otros dispositivos.
- Familias en las que existan situaciones de violencia filioparental que dada su gravedad requieran una atención más especializada.

Además de estos criterios generales, se considera condición necesaria que las personas participantes expresen un mínimo de motivación para el cambio. Por ello, la participación debe ser voluntaria, no siendo posible condicionar su participación a algún tipo de prestación o ayuda.

5.3.3. Intervención técnica

5.3.3.1. Recepción de la demanda por parte del equipo técnico del Programa. Primera toma de contacto.

Tras recepcionar la derivación al programa realizada por el Servicio de Prevención, por parte de la persona contratista se procederá a analizar la documentación sobre el caso y se realizará una primera toma de contacto con el niño, niña y adolescente y su familia.

En este primer contacto se pondrá en conocimiento de las personas destinatarias el significado y objetivos de la intervención, se describirá en qué va a consistir el proceso y cuál va a ser la actuación de los y las profesionales. Será necesario concienciar acerca de la importancia de que todos los miembros de la familia acepten participar en el programa, lo cual se reflejará en un documento que especificará el carácter de dicha participación, su vigencia, así como el derecho a la devolución de la información relativa a las actuaciones que se lleven a cabo. De dicho documento quedará constancia en el expediente.

5.3.3.2. Evaluación inicial y diseño del Plan de Intervención Personalizado (PIP).

Tras la recepción del caso, la entidad deberá realizar una evaluación del mismo, a partir tanto de la información externa proporcionada por los y las profesionales responsables de la derivación u otros informantes relevantes, como de la recabada por ellos mismos en esta fase.

El acento de la evaluación debe ponerse tanto en las fortalezas como en las debilidades de los niños, niñas y adolescentes, de las personas adultas responsables, del sistema familiar en conjunto, así como del contexto social más próximo a la familia y los recursos sociales que están a su alcance.

Estas actuaciones no deberán superar el primer mes de trabajo con la familia, salvo circunstancias debidamente motivadas y coordinadas con el Servicio de Prevención de la Delegación Territorial.

Una vez realizado el estudio inicial se diseñará un plan de intervención personalizado (PIP), que contemplará los siguientes elementos:

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 9 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Áreas de intervención: individual, familiar, grupal.
- Objetivos a trabajar en el proceso de intervención, con una temporalización para su consecución.
- Recursos materiales, humanos, comunitarios, etc., que se emplearán para alcanzar los objetivos planteados.
- Las actividades que se realizarán para alcanzar el resultado pretendido.
- El procedimiento de evaluación de los objetivos.
- Duración de la intervención.
- Procedimiento y calendario de coordinación con otros servicios o recursos.

El plan de intervención será revisado periódicamente en reunión de equipo a fin de valorar los logros conseguidos o retrocesos en el proceso de intervención. Será por tanto, dinámico, flexible y adaptado al caso concreto y servirá para la evaluación continua durante todo el proceso de intervención.

5.3.4. Intervención

Antes de iniciar la intervención, el personal técnico de la Entidad deberá disponer de todos los consentimientos informados de los y las representantes legales o en su defecto, se coordinarán con el Servicio de Prevención de la Delegación Territorial, para la gestión ante Fiscalía de las autorizaciones correspondientes, en su caso.

La intervención que realizará el equipo técnico tendrá un carácter individualizado, teniendo en cuenta tanto las necesidades y dificultades, como las capacidades y potencialidades de cada persona menor de edad y su familia; llevándose a cabo en su medio natural, desde una perspectiva sistémica e integral, aprovechando los recursos disponibles de la zona o la comunidad en la que se desenvuelva así como las oportunidades detectadas durante el desarrollo de la misma.

El tipo de intervención que se defina no podrá ser impuesta, sino que tendrá que ser consensuada con la familia y el niño, niña y adolescente.

5.3.4.1. Modalidades de Intervención. Principios metodológicos.

Dadas las evidencias científicas disponibles sobre los mecanismos de cambio en la intervención con niños, niñas y adolescentes y familias, los objetivos y contenidos del Programa Preventivo pueden ser abordados desde diferentes aproximaciones metodológicas y empleando diversas técnicas, siempre en el marco de unos fundamentos teóricos y metodológicos generales que se describen a continuación.

- La comprensión de la familia desde los planteamientos evolutivos, ecológicos, sistémicos, transaccionales y vinculares.
- La adopción de un enfoque positivo del desarrollo durante la infancia y la adolescencia.
- La comprensión de la intervención familiar desde una perspectiva positiva, fortalecedora y capacitadora.
- Una noción constructivista y situada del cambio personal y familiar.
- La importancia de la implicación y la participación activa de las personas participantes en sus propios procesos de cambio.

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 10 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Un rol profesional que facilite que las personas participantes re-elaboren sus conocimientos, habilidades y actitudes en un marco de respeto y empoderamiento, así como una fuente de conocimiento que ofrece modelos alternativos.

De acuerdo con el nivel de prevención en el que se sitúa el Programa se plantea una modalidad de intervención mixta: individual, familiar y colectiva (grupal y multifamiliar)

La modalidad mixta del Programa Preventivo implica que todas las familias recibirán atención personalizada (personal o familiar) y colectiva (grupal o multifamiliar). En conjunto, la participación de cada familia en el Programa Preventivo se prolongará entre tres y ocho meses. Durante ese periodo de intervención los distintos miembros de la familia participarán, como mínimo, en cinco sesiones de intervención individual y en seis sesiones colectivas (grupales o multifamiliares). La intensidad de la intervención variará en función de las características y necesidades de cada familia y de acuerdo con los objetivos específicos que hayan quedado establecidos en el PIP, pero en cualquier caso deberá incorporar el mínimo de sesiones descrito. Asimismo, con todas las familias participantes se llevará a cabo una sesión individual de seguimiento (presencial o telefónica) transcurridos cuatro meses tras la finalización de la intervención.

A continuación se describen las características generales de las modalidades de intervención que integran el Programa Preventivo.

5.3.4.2. Intervención colectiva (grupal y multifamiliar)

El Programa Preventivo contempla la aplicación de intervención colectiva tanto con las figuras parentales como con los niños, niñas y adolescentes, bien de forma separada (intervención grupal) o en el formato de grupos multifamiliares. En este sentido, se habrán de desarrollar propuestas de intervención colectiva, de seis sesiones de duración, como mínimo, que se aplicarán con una periodicidad semanal o quincenal. Ya se trate de propuestas de intervención diferenciadas para personas menores de edad y adultas, o de una propuesta de intervención colectiva conjunta (grupos multifamiliares), deben ser propuestas estructuradas y con un suficiente grado de sistematización que definan claramente los objetivos, los contenidos, la metodología y las actividades a desarrollar en cada una de las sesiones, diferenciando, en el caso de las personas menores de edad el tipo de propuesta más adecuado en función de la edad y sus características.

La intervención grupal con los niños, niñas y adolescentes dará respuesta al objetivo relacionado con la promoción de competencias socio-personales y abordará los distintos contenidos establecidos en el presente pliego. Esta intervención grupal será fundamentalmente de naturaleza psicoeducativa y acorde con el enfoque del desarrollo positivo durante la infancia y la adolescencia.

La propuesta de intervención grupal con las figuras parentales irá encaminada a la promoción de competencias parentales desde el enfoque de la parentalidad positiva. Se abordarán los contenidos relacionados tanto con las estrategias educativas como con la agencia parental desde un planteamiento psicoeducativo. Asimismo, la intervención grupal deberá aprovecharse para favorecer el perspectivismo y el conocimiento de estrategias educativas alternativas en las figuras parentales, creando un espacio de encuentro entre las familias que permita compartir sus experiencias y enriquecer sus redes de apoyo social.

Para dar cobertura a todas las familias participantes en el programa, la persona contratista programará, en coordinación con el Servicio de Prevención de la Delegación Territorial, tantas ediciones anuales de la propuesta grupal para las figuras parentales como se necesiten. Las distintas ediciones de la propuesta grupal se llevarán a cabo en distintas localidades de la provincia, seleccionadas en coordinación con el Servicio de Prevención de la Delegación Territorial y de acuerdo con la procedencia mayoritaria de las

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 11 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



familias participantes en cada período, de forma que el servicio se desarrolle en un lugar lo más cercano posible al domicilio de las familias.

5.3.4.3. Intervención individual y familiar

Esta modalidad de intervención supone una atención individualizada a cada familia participante en el programa. Dependiendo de las características y necesidades específicas de cada una de ellas, se podrán llevar a cabo sesiones individuales con los niños, niñas y adolescentes, con las figuras parentales o con el sistema familiar completo. El número total de sesiones de atención individualizada podrá variar dependiendo de las características de cada caso pero, como mínimo, se llevarán a cabo cinco: al inicio de la intervención, durante el desarrollo de la modalidad grupal, al final del proceso de intervención y, por último, en la fase de seguimiento. Los objetivos y contenidos de la intervención individualizada serán los establecidos de forma general para el Programa Preventivo, pero priorizando aquellos que se hayan establecido en el plan de intervención.

Las intervenciones individuales con los niños, niñas y adolescentes serán de naturaleza fundamentalmente psicoeducativa y, cuando sea necesario, de acuerdo con los objetivos incluidos en el PIP, tendrán un carácter psicoterapéutico. De igual forma, las intervenciones individuales con las figuras parentales serán esencialmente de carácter psicoeducativo y, cuando el caso lo requiera, incorporarán componentes de orientación y/o psicoterapéuticos. En ambos casos, la intervención personalizada debe servir para afianzar los contenidos trabajados en la intervención colectiva y para intensificar la intervención de acuerdo con las necesidades específicas de cada familia. Finalmente, la intervención familiar será utilizada en aquellos casos en los que se prioricen objetivos relacionados con la mejora de la dinámica familiar, concretamente, cuando la intervención esté encaminada a optimizar la distribución de roles y la definición de funciones requiera la corrección de pautas de interacción disfuncionales. Dada la naturaleza de estos objetivos de intervención, en estos casos la terapia familiar se considera la metodología más apropiada.

El contexto en el que se llevará a cabo la intervención individualizada, ya sea con las personas menores de edad, las figuras parentales o con el sistema familiar completo será, por lo general, en centros sociales o dependencias de la entidad, intentando mantener la máxima cercanía al domicilio de las familias participantes. En el Programa Preventivo la atención domiciliaria se contemplará excepcionalmente y bajo circunstancias debidamente motivadas y coordinadas con el Servicio de Prevención de la Delegación Territorial.

5.3.5. Evaluación e informes técnicos

Se plantea una evaluación del programa de carácter interna, multi-informante, multi-método, multi-dimensional y con metodología mixta (información cuantitativa y cualitativa). Para ambos objetivos de evaluación, la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud facilitará al Servicio de Prevención de la Delegación Territorial y a la entidad responsable de la aplicación del programa un Protocolo de evaluación en el que se incluye una batería de técnicas e instrumentos de evaluación previamente seleccionados de acuerdo con su idoneidad, adecuación y calidad psicométrica.

La información obtenida mediante la evaluación formativa y sumativa se integrará en la Memoria anual del programa, de acuerdo con las directrices del Protocolo de Evaluación. Las entidades responsables deberán remitir esta memoria anual al SP en el plazo establecido desde la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

La información recabada de las familias en los diferentes momentos de evaluación del programa (inicial, final y seguimiento) será codificada por los y las profesionales de la persona contratista en una aplicación

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 12 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKs61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



informática creada específicamente para este programa. La finalidad de este aplicativo informático es facilitar los procesos de seguimiento, coordinación y evaluación del Programa NAYFA, así como recopilar en una misma base de datos información sistematizada de todas las familias andaluzas participantes. En esta misma aplicación informática, una vez finalizada la intervención del caso, se deberá adjuntar como mínimo el Proyecto de Intervención Personalizada y el Informe de Caso. Se debe garantizar la confidencialidad de los datos, no pudiéndose incluir en ningún caso datos personales de las familias atendidas que pudieran permitir su identificación.

- Evaluación inicial

La información sobre las necesidades y fortalezas de los niños, niñas y adolescentes, de la familia y del contexto se recogerá de manera sistematizada en el apartado correspondiente del PIP, su elaboración no superará el mes y medio, desde la aceptación de la familia a su participación en el programa, salvo circunstancias debidamente motivadas y coordinadas con el Servicio de Prevención de la Delegación Territorial.

- Evaluación continua

Con el objeto de hacer un seguimiento individualizado del proceso de implementación del programa en cada una de las familias participantes, se plantea una evaluación procesual en la que se recaben datos tanto relacionados con la participación de la familia como con el trabajo desarrollado sesión a sesión. Esta evaluación permitirá incluir modificaciones o redefinir el PIP cuando sea necesario, así como tomar decisiones sobre la necesidad de mantener o concluir la intervención familiar.

- Evaluación final:

Con esta evaluación se pretende conocer el impacto real de la intervención en cada una de las familias participantes, así como tomar decisiones respecto a la propuesta de derivación de éstas, en el caso de que sea necesario, a otros recursos disponibles más adecuados a sus necesidades. La evaluación final se llevará a cabo en las últimas sesiones de intervención y se ajustará a los objetivos definidos en el PIP.

La información obtenida en esta fase se plasma en los siguientes documentos técnicos:

- **Informe final o informe de caso:** En el que se expondrán las actuaciones llevadas a cabo, el grado de cumplimiento final de los objetivos propuestos, el grado de colaboración del niño, niña y adolescente y su familia, una valoración de los resultados obtenidos (previstos y no previstos) así como de la intervención realizada, o las propuestas de derivación a otros recursos en su caso.

Este documento debe ser elaborado por la entidad y recoge, por tanto, toda la información del trabajo realizado con cada familia (derivación, intervención y evaluación) desde el momento de la recepción del caso. El Informe de Caso se irá completando paulatinamente con la información recogida en cada fase, incluyendo las modificaciones del PIP. Una vez completado constituye el Informe Final en el que se incluyen los resultados y conclusiones del trabajo realizado con la familia. Este documento debe ser entregado al SP en el plazo máximo de un mes tras el cierre del caso.

La información obtenida en la evaluación inicial, final y de seguimiento quedará integrada en el Informe de caso de acuerdo con las directrices del Protocolo de Evaluación. Este informe deberá ser subido al aplicativo informático en el plazo de un mes tras el cierre del caso y notificado al SP.

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 13 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los dos tipos de informes de evaluación que la entidad deberá presentar (Informes de caso y Memoria anual del programa) son productos que se corresponden con los dos objetivos de evaluación. En primer lugar, la evaluación a nivel de caso familiar, con la que se pretende conocer el logro de los objetivos de intervención en cada una de las familias y menores participantes; y en segundo lugar, la evaluación global del programa, que tiene por objetivo estudiar el impacto general del programa en el conjunto de familias participantes.

En aquellos supuestos en los que sea imposible intervenir, debido a la negativa de la familia, se emitirá el correspondiente **Informe de resultados** que será remitido a la Delegación Territorial de referencia.

Con carácter general, en los informes de evaluación se reflejarán los siguientes aspectos:

- El período de tiempo que abarca el informe. Recursos propios utilizados con la familia e intensidad de los mismos. Recursos ajenos al programa más relevantes utilizados y coordinación.
- Información relevante sobre el caso.
- Objetivos abordados y resultados obtenidos. Breve descripción del proceso de intervención (número de sesiones, personas participantes, duración, cuestiones trabajadas).
- Valoración y Plan de futuro: valoración sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, grado de avance en la intervención, necesidades y fortalezas tras la intervención, propuesta de objetivos futuros y, en su caso, propuesta de modificaciones en el Plan de intervención.
- Incidencias: horas de intervención previstas no realizadas, fecha y motivo y horas de intervención no previstas y sí realizadas, indicando igualmente la fecha y el motivo.
- **Informe de Devolución:** Será cumplimentado por el equipo técnico que haya trabajado con la familia para la consecución de los objetivos contenidos en el PIP y tiene como finalidad informar de los resultados obtenidos en la intervención a las y los profesionales que realizaron la derivación. En este informe quedarán recogidos los objetivos del programa que se han trabajado con la familia y su grado de consecución, los motivos de cierre de la intervención, las conclusiones generales de la intervención realizada con la familia y, en caso de ser necesario, la derivación que se propone.
- **Informe general de conclusiones y orientaciones** dirigido a las personas representantes legales: Se emitirá en el plazo máximo de dos meses tras la finalización del programa de intervención.

- Seguimiento

Con el objeto de hacer una evaluación de seguimiento, se contactará tanto con las familias como con los hijos e hijas transcurridos cuatro meses tras la finalización de la intervención. Esta evaluación permitirá analizar el progreso y/o mantenimiento a medio plazo del impacto logrado durante el proceso de intervención.

SEXTA.- DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El Servicio de Prevención de la Delegación Territorial ejercerá la Dirección Técnica de la ejecución de las actuaciones objeto del concierto, asumiendo las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de la ejecución del concierto, en coordinación con el Servicio de Prevención de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- Dictar las instrucciones y directrices para la correcta ejecución del concierto, en coordinación con la

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 14 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKs61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, que serán de obligado cumplimiento para la persona contratista.

- Evaluar la ejecución del concierto por parte de la persona contratista.
- Establecer mecanismos para evaluar el grado de satisfacción de las personas usuarias con la persona contratista y las actuaciones llevadas a cabo por ésta, tales como encuestas entre los usuarios y usuarias, entrevistas personales, etc.
- Convocar las Comisiones técnicas correspondientes para el seguimiento de la intervención.
- Impulsar y constituir las Comisiones de seguimiento del programa.
- Adaptar las actuaciones del servicio a las nuevas necesidades que puedan surgir y/o a las modificaciones normativas.
- Cualquier otra función que se derive del contenido del presente Pliego.

SÉPTIMA.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio se prestará de acuerdo con las condiciones y los requisitos establecidos en la presente cláusula, comprometiéndose la persona contratista a poner en marcha y mantener todos los recursos materiales, funcionales y humanos que sean necesarios para el correcto desarrollo del objeto del concierto.

Previamente a la formalización del contrato, la Dirección Técnica verificará que la persona licitadora cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la presente cláusula, así como cualquier modificación que se produzca durante su vigencia.

La Administración de la Junta de Andalucía no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente, ya sea en materia laboral o de seguridad e higiene en el trabajo, en relación a los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución del concierto o cualquier otra responsabilidad en la que se pueda incurrir.

7.1. Requisitos funcionales

La persona contratista deberá cumplir y garantizar los siguientes requisitos funcionales:

- a) Estar inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 103/2022, de 14 de junio, por el que se aprueba el reglamento de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación, acreditación y registro de entidades, centros y servicios sociales de Andalucía.
- b) Ser una entidad que tenga entre sus fines la intervención con menores en situación de riesgo y/o dificultad.
- c) Desarrollar programas de intervención con menores y familias.
- d) Disponer de la organización, estructura y medios materiales y humanos necesarios y adecuados, en relación a las funciones a desarrollar, para cumplir las exigencias derivadas de la presente licitación al comienzo de la vigencia del concierto y durante toda su vigencia.
- e) Actuar en su organización, funcionamiento e intervención con pleno respeto al principio de igualdad, mediante la integración efectiva de la perspectiva de género y la articulación de medidas o, en su caso, planes de igualdad orientados a dicho objetivo, en particular medidas orientadas a la conciliación de la vida familiar y laboral.

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 15 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



f) Disponer de un seguro multirriesgo que garantice los posibles daños que puedan producirse en el equipamiento e instalaciones derivados de incendios, explosión, caída de rayos y derivados, daños eléctricos, daños por agua o actos vandálicos, entre otros, asegurando el continente y el contenido. Igualmente contará con un seguro de responsabilidad civil, que cubra el servicio o la prestación objeto del contrato, así como todas las prestaciones técnicas y complementarias que lo integran al inicio de la ejecución del contrato.

g) Poner a disposición de las personas usuarias del servicio el libro de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en materia de consumo.

h) La entidad deberá garantizar la accesibilidad de las personas usuarias a la sede. Para ello el Servicio se prestará en horario de mañana y de tarde, en función de la demanda y de acuerdo con las necesidades de atención de las personas destinatarias del mismo, el cual será de 38,5 horas semanales.

i) El horario que se determine será comunicado a la Dirección Técnica que dará el visto bueno al mismo, así como cualquier modificación que se produzca en relación con los mismos a lo largo de la vigencia del concierto.

j) Anualmente la entidad concertada deberá realizar un plan de formación para los y las profesionales al objeto de que adquieran competencias en la atención a familias y niños, niñas y adolescentes en situación de conflictividad familiar, así como en igualdad de género y atención a la diversidad.

7.2. Requisitos materiales.

Sede:

La sede deberá contar con las instalaciones necesarias para la ejecución del concierto, que serán, al menos, las siguientes:

- Condiciones adecuadas de localización, equipamiento y accesibilidad para las personas con movilidad reducida.
- Espacios suficientes y diferenciados para proporcionar un ambiente adecuado para la atención a las personas menores de edad y sus familias, garantizando el derecho a la privacidad, así como para realizar las sesiones y gestiones administrativas.
- Entre otros aspectos, la sede deberá contar con las condiciones necesarias de funcionalidad, bienestar, seguridad y accesibilidad, así como aquellas que establezca la normativa que sea de aplicación.

La sede y su mantenimiento serán responsabilidad de la persona contratista.

Equipamiento:

La sede deberá contar con:

- Mobiliario necesario para la realización de las tareas objeto del concierto y la atención a las personas usuarias.
- Equipos informáticos necesarios con acceso a Internet.
- Material de oficina necesario para el desarrollo de la actividad.
- Botiquín completo de primeros auxilios.

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 16 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El mantenimiento del equipamiento y materiales será responsabilidad de la entidad concertada.

•Asimismo, contará con material psicotécnico adecuado para la prestación del servicio.

7.3. Recursos humanos

Dadas las características de la población destinataria, así como las situaciones de dificultad o conflictividad que puedan presentar y la metodología del programa, se hace necesario configurar la gestión de este Servicio a través de profesionales que tengan formación y experiencia previa y acreditada, relacionadas con los ámbitos de intervención psicológicos y socio-educativos para dar respuesta a dichas situaciones de dificultad y/o conflicto en el ámbito familiar.

La composición mínima de profesionales que compondrán el equipo técnico para la prestación del servicio se corresponderá con la indicada en la estipulación QUINTA, 5.2.1. de estos pliegos.

Una de las personas que componen el equipo técnico, además de la prestación del servicio, será la persona coordinadora e interlocutora con la Dirección Técnica del servicio.

La persona contratista habrá de disponer de los recursos humanos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones objeto de este concierto, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal, así como las sustituciones de profesionales que pudieran ser necesarias para una correcta y eficaz prestación del servicio, verificando que éstos/as reúnan esencialmente los mismos requisitos de titulación, capacitación profesional, experiencia y jornada laboral que los sustituidos.

Asimismo debe garantizar que el Servicio quede cubierto en todo momento y de velar por la adecuada comunicación y coordinación con la Delegación Territorial.

Teniendo en cuenta las características técnicas del servicio objeto del presente concierto, es necesario que el desarrollo del mismo se realice a través de personal con titulación universitaria o grado del ámbito psicológico, social y educativo, que actúen de manera interdisciplinaria y que cuenten con formación en intervención familiar y específicamente en metodología grupal y en el trabajo con adolescentes y con una experiencia mínima de tres años de trabajo en intervención con familias y menores.

El servicio se prestará de acuerdo con las condiciones y los requisitos establecidos en el presente apartado

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA

8.1. Obligaciones generales

La persona contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) La entidad estará obligada a proveer el servicio conforme a lo estipulado en el artículo 22.2 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, que sean de aplicación a la naturaleza del servicio.
- b) Desarrollar el servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Asumir el obligado cumplimiento de las instrucciones, directrices y protocolos de actuación y evaluación, tanto administrativos como técnicos, que la Dirección Técnica establezca para la

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 17 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKs61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



prestación del servicio y adquiere el compromiso de mantener informada puntualmente a ésta de cualquier incidencia que, durante la vigencia del concierto, pudiera producirse.

- d) Facilitar la labor inspectora y supervisora de la Junta de Andalucía.
- e) Comunicar cualquier cambio o incidencia en los aspectos materiales y funcionales del servicio
- f) Comunicar puntualmente y con carácter inmediato, a la Delegación Territorial correspondiente, cualquier tipo de incidencia que tengan las personas usuarias del servicio.
- g) Las actuaciones objeto del servicio regulado por el presente concierto deberán ser ejecutadas en su totalidad directamente por la persona contratista, quedando prohibida la subcontratación de las mismas o de parte de ellas.
- h) Presentar al inicio del contrato una declaración responsable de que todo el personal cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Así mismo se compromete a comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona contratada que sea dada de alta en su plantilla, así como de cualquier modificación que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
- i) Sustituir a la persona afectada de manera sobrevenida por el incumplimiento de la obligación de presentación de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- j) Deberá comunicar a la Dirección Técnica la participación de los y las profesionales en conferencias, eventos, seminarios, etc, en relación al servicio objeto del concierto.
- k) La entidad concertada y sus profesionales deberán recabar la autorización de la Dirección Técnica para intervenir en los medios de comunicación sobre cualquier aspecto relacionado con la materia objeto del contrato.
- l) Tanto en la asistencia a congresos, eventos, seminarios, como en la participación de la entidad concertada en los medios de comunicación, se deberá informar que el Servicio es de titularidad de la Junta de Andalucía.
- m) A la finalización del concierto la entidad deberá devolver a la Dirección Técnica del contrato toda la documentación contenida en los expedientes tramitados.
- n) Durante la vigencia del contrato, la entidad estará obligada a aceptar las consecuencias derivadas de las modificaciones normativas o técnicas que puedan afectar a las condiciones establecidas en cualquiera de los documentos contractuales.

8.2. Obligaciones respecto de la actuación de los y las profesionales

- a) En relación con los recursos humanos necesarios para la prestación del servicio, la persona contratista asume la responsabilidad sobre la gestión y control del mismo, que en todo caso dependerá laboralmente de tal persona contratista, la cual deberá garantizar las condiciones de estabilidad del personal evitando que se produzcan cambios en el mismo que perjudiquen el adecuado desarrollo del programa en la provincia, así como que desarrollen su labor en condiciones laborales adecuadas, y con retribuciones acordes a su categoría profesional y trabajo encomendado,

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 18 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



respetando lo dispuesto en el V Convenio colectivo de reforma juvenil y protección de menores (BOE n.º 302 de 16 de diciembre de 2024). Al respecto, por parte de la Delegación Territorial se podrá solicitar aquella documentación que se considere necesaria para acreditar los aspectos económicos relacionados con la gestión del servicio.

b) La entidad adquiere el compromiso de comunicar a la mayor brevedad cualquier cambio que pudiera producirse en relación con el personal (altas, bajas, modificaciones de contratos, reducciones o ampliaciones de jornadas, sustituciones, etc.).

c) La entidad asumirá todos los gastos derivados de la prestación del servicio; incluidos los correspondientes a intérpretes o la traducción a realizar en las intervenciones que realice.

d) El personal encargado de la prestación del servicio deberá cumplir en todo momento la normativa vigente sobre incompatibilidades. No existirá ningún tipo de contraprestación económica entre personas usuarias y profesionales del programa especializado por la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente concierto.

e) Remisión anual de la plantilla de profesionales de la entidad para el desarrollo del servicio y del plan de formación continua de los profesionales.

8.3. Propiedad de los trabajos y deber de confidencialidad.

Todos los documentos e información generada en la prestación del servicio, así como los resultados estadísticos e informes, serán propiedad de la Junta de Andalucía.

La persona contratista no podrá hacer uso del Servicio para otros fines diferentes a los previstos en este contrato sin contar con una autorización previa expresa de la Junta de Andalucía a través la Dirección Técnica del servicio. Se incluyen en este apartado las prácticas universitarias, así como realización de investigaciones, aparición en medios de comunicación social o en redes sociales.

El concierto se ejecutará en todo momento bajo cláusula de confidencialidad, de manera que toda la información y documentación sobre personas usuarias y/o personas menores de edad será estrictamente confidencial, y la entidad solo podrá usarla para los fines establecidos en el mismo. Dicha cláusula de confidencialidad producirá efectos aún cuando haya finalizado la vigencia del presente concierto.

Cumplida la prestación del servicio la entidad adjudicataria deberá devolver todos aquellos ficheros, medios y sistemas que contengan datos de carácter personal empleados durante el desarrollo de la actividad, que quedarán en dependencias administrativas de la Delegación Territorial.

8.4. Información y Publicidad.

La persona contratista deberá hacer constar en toda la información o publicidad sobre las actividades que desarrolla para la ejecución del concierto, que presta un servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Para ello seguirá los criterios definidos en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

En concreto, en la sede provincial, deberá colocar en lugar visible una placa informativa en la que se especifique que se trata de un servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. A este respecto, la Dirección Técnica podrá establecer cualquier otro medio de información o publicidad del servicio o sus condiciones de prestación cuando así se considere.

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 19 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3lOVKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.5. Convenios con Administraciones Públicas u otras entidades públicas o privadas.

La entidad concertada podrá establecer, previa autorización de la Dirección Técnica, convenios de colaboración con universidades u otras instituciones publicas o privadas para la formación de profesionales en el ámbito de la intervención familiar, así como deberá respetar aquellos convenios firmados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con Universidades u otras entidades públicas o privadas para la formación de profesionales en este ámbito.

Dichos convenios podrán establecer la realización de prácticas profesionales en la entidad concertada y dentro del ámbito de su ejecución. En cuyo caso, el convenio en el que se establecerá el objeto, duración, ámbito de desarrollo de las citadas prácticas profesionales, deberá ser aprobado por la Dirección Técnica y sin coste para la Junta de Andalucía.

NOVENA.- MECANISMOS PARA EVALUAR EL SERVICIO

9.1. -AGENTES DE LA EVALUACIÓN

- 1 Equipo técnico
- 2 Familia
- 3 Niños, niñas y adolescentes
- 4 Grupo de iguales
- 5 Otros (profesionales directa o indirectamente implicados en el programa de intervención...)

- La persona contratista.
- La Delegación Territorial a través del Servicio de Prevención.
- La Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

9.2.- COMISIONES

9.2.1. COMISIONES TÉCNICAS

El Servicio de Prevención de la Delegación Territorial de Jaén se reunirá con la entidad que gestiona el servicio en **Comisiones Técnicas** provinciales.

La convocatoria de las Comisiones técnicas corresponde al Servicio de Prevención de la Delegación Territorial, pudiendo realizarse también a petición de la persona contratista del Programa.

En las comisiones técnicas se priorizarán aquellos casos que por su especial problemática requieren de la intervención y coordinación de otros profesionales.

La propuesta de orden del día será realizada por el Servicio de Prevención de la Delegación Territorial, pudiéndose igualmente por parte de la Entidad proponer puntos a ser tratados. De cada reunión se levantará acta que se hará llegar a todas las personas participantes en la misma. Se reunirán al menos una vez al mes en función de las necesidades de los casos pudiendo asistir otros profesionales que se consideren necesarios por parte del Servicio de Prevención.

En dichas comisiones el personal técnico o persona contratista que gestiona el servicio informarán como mínimo de lo siguiente:

- Inicio de los casos.

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 20 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Objetivos de intervención.
 - Evolución y desarrollo de los mismos respecto a la calendarización: entrevistas, emisión de informes, sesiones, otras fechas relevantes.
- Incidencias, cierre de los casos y motivo del mismo.

9.2.2. COMISIONES DE SEGUIMIENTO

Al objeto de realizar un adecuado seguimiento del Programa en la provincia se realizarán **Comisiones de Seguimiento**, que se reunirán ordinariamente, al menos, una vez al año, sin perjuicio de hacerlo a petición de cualquiera de las partes. Estas Comisiones estarán formadas por representantes de las Entidades que ejecuten el programa, del Servicio de Prevención de la Delegación Territorial y de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

9.3.- MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La evaluación del Servicio debe ser global e integral, así como ajustada a los objetivos, a los contenidos y al perfil de las personas destinatarias y debe permitir evaluar su impacto y mejorar actuaciones futuras. Se llevará a cabo mediante una evaluación formativa y sumativa.

- Evaluación formativa.

Supone el análisis del proceso de implementación del programa. Esta evaluación facilita la retroalimentación sobre el desarrollo del programa y la incorporación de cambios que contribuyan a su mejora. Para llevarla a cabo se deberá completar un instrumento de evaluación que recoja los datos globales del programa relativos a la cobertura, proceso de implementación y grado de participación de las familias.

- Evaluación sumativa.

Permite informar sobre el impacto del programa, y por tanto, conocer el alcance del mismo de acuerdo con los objetivos previstos. Se plantea un diseño con una evaluación inicial (pretest) y final (postest) de las familias participantes que permita la comparabilidad entre el nivel inicial de las familias y el nivel final tras la aplicación del programa en las distintas dimensiones objeto de intervención. Además, se propone una evaluación de seguimiento a los cuatro meses desde que finaliza la intervención para estudiar el progreso y/o mantenimiento del impacto del programa. Esta propuesta de evaluación permitirá obtener información relativa a la eficacia del programa y al grado de consecución de sus objetivos.

La información obtenida mediante la evaluación formativa y sumativa se integrará en la **Memoria anual de evaluación del programa**, de acuerdo con las directrices del **Protocolo de Evaluación** que facilitará la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud en coordinación con la Delegación Territorial.

La entidad responsable deberá remitir esta memoria anual al Servicio de Prevención de la Delegación Territorial en el plazo establecido en el presente Pliego.

9.4.- INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La persona contratista deberá llevar a cabo el registro de sus actuaciones a fin de realizar la evaluación del servicio, de acuerdo con los protocolos establecidos y con el correspondiente diseño de indicadores cuantitativos y cualitativos que tendrán presente la perspectiva de género y la atención a la diversidad, aportando los datos desagregados, al menos por sexo, edad, nacionalidad, presencia o no de discapacidad, que contendrá información desglosada de los siguientes indicadores:

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 21 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Indicadores de cobertura del programa y perfil de las personas destinatarias.
2. Indicadores de evaluación del proceso de intervención.
3. Indicadores de evaluación de impacto del servicio.

E.- OBLIGACIONES RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO

Sin perjuicio de que la persona contratista pueda establecer medios complementarios, para la correcta evaluación de su actividad, esta está obligada a:

- Comunicar a la Delegación Territorial cualquier cambio que se produzca en relación con el personal encargado de la prestación del Servicio.
- Mantener reuniones periódicas con la Delegación Territorial correspondiente y con la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en su caso, para el seguimiento del programa u otras cuestiones de interés.
- Establecer mecanismos diversos y complementarios para evaluar el grado de satisfacción de los niños, niñas y adolescentes y las familias, como encuestas y/o entrevistas personales.
- Remitir a la Delegación Territorial los siguientes documentos:
 - a) Informes estadísticos y de seguimiento, que se elaborarán con la periodicidad y contenido establecidos por la Dirección Técnica del Concierto, para el seguimiento de la ejecución del mismo, de acuerdo con los modelos que se facilitarán al efecto.
 - b) Memoria anual, de acuerdo con el modelo que se facilitará al inicio de la prestación del Servicio, que reflejará las actuaciones realizadas durante el año inmediatamente anterior, siendo remitida al Servicio de Prevención de la Delegación Territorial y a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud en el primer mes del año natural siguiente. Dicha memoria tendrá un carácter cuantitativo y cualitativo, ya que hará referencia no solo a los resultados sino a la valoración de los mismos, las propuestas de mejora, retos y oportunidades.
 - c) Informe de cualquier incidencia que se produzca durante el desarrollo del contrato y que afecte al objeto del mismo.
 - d) Cualquier otro informe, de carácter excepcional, que sea necesario y requerido por el órgano responsable del concierto, así como cualquier información que la persona contratista considere procedente poner en conocimiento de la Delegación Territorial correspondiente o, en su caso, de la Dirección General de Infancia Adolescencia y Juventud.

DÉCIMA. FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS.

- Financiación.

La financiación del programa por parte de la Administración Pública se realizará a través de los presupuestos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

La entidad concertada no podrá percibir ninguna contraprestación de las personas usuarias por las

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 22 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



actuaciones desarrolladas en el presente Pliego.

- Régimen de pagos.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad abonará a la entidad concertada, la cuantía que le corresponda mensualmente, tras la presentación de la factura por la entidad, y previa certificación por parte de la Dirección Técnica de que la ejecución del concierto se ha desarrollado conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo.

La forma de pago a la entidad se realizará conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo.

UNDÉCIMA. DURACIÓN Y RENOVACIÓN.

La duración del presente concierto será de 24 meses desde su formalización, desde el día 1 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2028 con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 24 meses.

En la prórroga, se aplicarán los salarios de los profesionales conforme al Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores que esté en vigor.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		11/12/2025 12:28:39	PÁGINA: 23 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwc25d3l0VKS61neYJ5n0n1L287	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	